

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020- 00432 ejecutivo para la efectividad de la garantía real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS contra CARLOS ANDRES MENDEZ GONZALEZ.

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede solicita:
i) dar por terminada la presente solicitud por pago total de la obligación,
(ii) ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso de la referencia y (iii) no condenar en costas a las partes.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** en contra de **CARLOS ANDRÉS MENDEZ GONZÁLEZ**, por pago total de la obligación objeto de la presente acción.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes. Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No 006 Hoy cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbfcfcf9265c4d3d7f1b89985a4b70869fbabb226b4a20afdefbf6203b861c0
7**

Documento generado en 04/02/2021 06:59:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**